

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107**VALDEAVERO**

REGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdeavero, adoptado en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, por el que se modifican los artículos 4 y 6 de la ordenanza fiscal número 31, reguladora del precio público por la prestación por el Ayuntamiento del servicio de campamentos urbanos municipales para el desarrollo de actividades dirigidas a la infancia, cuyo texto de esta modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 4. *Cuantía.*—La cuantía viene determinada por las siguientes tarifas, que se devengan por cada persona y excluyendo de los periodos los sábados, domingos y festivos:

Días sueltos y siempre que existan plazas disponibles:

- Empadronados/as, un niño/a: 5 euros.
- No empadronados/as, un niño/a: 8 euros.

Semana:

- Empadronados/as, un niño: 17,50 euros.
- Empadronados/as dos o más hermanos: 12,50 euros.
- No empadronados/as, un niño: 25 euros.
- No empadronados/as dos o más hermanos: 20 euros.

Quincena:

- Empadronados/as, un niño: 30 euros.
- Empadronados/as dos o más hermanos: 25 euros.
- No empadronados/as, un niño: 45 euros.
- No empadronados/as dos o más hermanos: 40 euros.

Mes completo:

- Empadronados/as, un niño: 50 euros.
- Empadronados/as dos o más hermanos: 40 euros.
- No empadronados/as, un niño: 80 euros.
- No empadronados/as dos o más hermanos: 70 euros.

Art. 6. Los niños y niñas no empadronados en el municipio que residan temporalmente en él con un progenitor o con un tutor empadronado serán considerados empadronados a todos los efectos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Valdeavero, a 6 de junio de 2011.—El alcalde en funciones, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/21.377/11)